

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 2 de Agosto de 2013

Valor: Ochenta y nueve millones doscientos sesenta mil ochocientos veintidós pesos m.l. (\$89.260.822) IVA INCLUIDO

Tipo de Contrato: Contrato de Compraventa.

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con platón para cumplir con las necesidades de desplazamiento del personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Plazo: Un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio.

2. NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad. (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, publico el proceso de selección Licitación Pública por subasta inversa No. 001 de 2013 con el objeto de adquirir dos vehículos tipo camioneta 4 x 4 uno cinco puertas y el otro doble cabina con platón, proceso que una vez surtido su trámite fue declarado desierto por cuanto el oferente que se presentó no cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, situación por la cual fundamentados en el artículo 3.2.4.1 del Decreto 734 de 2012 se dio apertura a un nuevo proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 006 de 2013 con el mismo objeto pero ajustando las condiciones técnicas solicitadas, proceso mediante el cual fue adjudicado un solo vehículo de los dos requeridos por el Instituto, y que actualmente se encuentra adjudicado, pero persistiendo la necesidad del vehículo 4x4 doble cabina con platón, para cubrir las necesidades de desplazamiento del personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

De acuerdo a lo anterior, actualmente se cuenta con un vehículo propio el cual será entregado próximamente de acuerdo a los plazos del contrato en los termino establecido en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 006 de 2013, y también cuenta con un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina de propiedad de la Gobernación de Antioquia, asignado a través del

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Contrato de Comodato No. 2012-CD-22-0089 del 13 de Septiembre del 2012, con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2015 para suplir las necesidades de desplazamiento del Director, los tres (3) subdirectores e inclusive funcionarios y contratistas para atender funciones propias atendiendo el desarrollo de programas y proyectos que se vienen desarrollando, dejando de presente el radio de acción que tiene el Instituto para el cumplimiento de su objeto misional e institucional, que es en todo el Departamento de Antioquia, por lo cual no es suficiente dos vehículos para cubrir esta necesidad.

Después de realizar un análisis de esta situación, teniendo de presente el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2012 - 2015 "Antioquia la más Educada", así como de nuestro Plan Departamental de Cultura 2006 - 2020 "Antioquia en sus Diversas Voces", a través de diversos programas y proyectos que se vienen ejecutando, se determinó que resulta favorable para la Entidad la adquisición de un nuevo vehículo tipo camioneta doble tracción que garanticen el acceso a todos los municipios que componen nuestro Departamento y que de esta manera pueda ser utilizado por directivos, funcionarios y contratistas del Instituto para el cumplimiento de las labores asignadas que ameriten desplazamientos, toda vez que los vehículos con los que se cuenta no son suficientes para las múltiples diligencias y gestiones laborales que se requieren cumplir, por esta razón se previó dentro del plan de compras del año 2013 un rubro para esta contratación.

En el desarrollo de sus funciones el Instituto requiere disponer de medios de transporte adecuados, cómodos, de buen funcionamiento y con las condiciones técnicas requeridas para superar los caminos rurales de nuestro departamento, para que con eficiencia y eficacia realicen los respectivos desplazamientos para el cumplimiento de sus actividades por todo el territorio, de tal forma que se garantice el funcionamiento de la entidad así como su interrelación con la sociedad.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación a través de un proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial para la adquisición de un (1) vehículo automotor tipo camioneta 4x4 doble cabina con platón con el fin de satisfacer la necesidad de dotar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para prestar adecuadamente el servicio de transporte de los funcionarios.

3. JUSTIFICACIÓN (el por qué)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como autoridad cultural en el departamento de Antioquia, tiene competencias en materia cultural en los 125 municipios del territorio, para lo cual cuenta con una planta de funcionarios que permanentemente deben desplazarse en el parque automotor con el que cuenta el Instituto.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como entidad responsable de promover el desarrollo cultural del Departamento, tiene el objetivo de fomentar la cultura y conservación del patrimonio en cada uno de los municipios del Departamento de Antioquia, por lo que se hace necesario el desplazamiento de los funcionarios hacia el territorio, para esto se requiere contar con un parque automotor adecuado y que permita el tránsito por todas las vías departamentales teniendo en cuenta que la mayoría de ruralidades cuentan con accesos en condiciones no adecuadas para realizar los

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

desplazamientos, esto en aras de no fenecer en nuestro propósito de enriquecer y engrandecer la cultura y el patrimonio en todo el territorio antioqueño.

Por lo tanto el presente proyecto permite garantizar con vehículos de tecnología actual, un servicio de transporte para los Directivos, Funcionarios e incluso contratistas que permitan de forma adecuada y oportuna su movilización a los diferentes municipios, con ello asegurando el cumplimiento de todas las actividades en territorio, es decir la eficiente prestación del servicio a la Comunidad Antioqueña.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 Objeto: Adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con platón para cumplir con las necesidades de desplazamiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

4.2 Lugar de Ejecución: Medellín – Antioquia

4.3 Duración o Plazo de Ejecución: Un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio.

4.4 Fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E	PROGRAMA	PROYECTO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
2. LA EDUCACION COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION	2.3.2 Gestión cultural para la transformación	063001	Fortalecimiento a la gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Radicado en Banco de Proyectos 201305000001	A.17.1	1255100	4-1010	\$ 89.260.822

4.5 Forma de Pago

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al (los) contratista (s) el valor del presente contrato mediante un pago del 100%, una vez se haya hecho entrega de los productos con las condiciones técnicas requeridas objeto de la presente contratación y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.6 Especificaciones Técnicas (Productos)

Vehículo tipo camioneta 4 x 4 doble cabina con platón.

Color del Vehículo: Gris

Modelo: 2013 o 2014

Cantidad: Una (1) Unidad.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia:
24/01/2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
ITEM	CARACTERISTICA MINIMA
Motor	
Cilindraje	Mínimo 1.950 CC
Tecnología	Turbo Diesel o Biturbo Diesel
No. de cilindros	4 en línea
No. de válvulas	16 válvulas
Potencia (HP)	Mínimo 160 HP
Tipo de alimentación	Inyección (Common rail)
Tipo de Combustible	Diesel
Capacidad	
Capacidad tanque de combustible	Entre 18 y 25 galones
Capacidad de carga (Kg)	Mínimo 800 kg
Dirección y Llantas	
Llantas	Cinco (5) llantas incluyendo llanta de repuesto instalada en alojamiento diseñado para tal fin. La totalidad de las llantas deben ser radiales.
Tipo de Dirección	Hidráulica
Rin	Aluminio o aleación
Transmisión Suspensión	
Tracción	4 x 2 activable a 4 x 4
Caja de velocidades	Manual
Número de Velocidades	Mínimo 5 Velocidades
Suspensión delantera	Independiente de doble brazo o doble horquilla con muelle helicoidal
Suspensión trasera	Eje rígido con muelle o resortes de ballesta
Frenos	
Delanteros	Discos ventilados
Traseros	Discos o tambores
Sistema antibloqueo de frenos	ABS
Asistencia de frenado	EBD
Seguridad	
Cinturones delanteros	2 de 3 puntos
Cinturones traseros	Mínimo 2 de 3 puntos y 1 de 2 puntos
Airbags	Mínimo 2 delanteros
Vidrios	
Parabrisas	Si
Vidrio trasero con desempañador térmico	Si
Equipamiento	
Parlantes	Mínimo 2
Material tapicería	Tela o Cuero
Radio – CD – MP3	Si
Bloqueo central	Si
Volante y palanca de cambios	Si
Tablero de instrumentos	Si
Eleva vidrios	Eléctricos
Espejos retrovisor interno	Día/Noche
Espejos retrovisores externo	Eléctricos
Aire acondicionado	Si
Tacómetro	Si
Odómetro	Si
Reloj	Si
Faros	Si
Garantía	Garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

	fabricación, mínimo por dos (2) años o 50.000 km de recorridos a partir del recibo a satisfacción.
Adicionales Incluidos	
Película de Seguridad	Sí
KIT de Carretera	Sí
Duraliner	Duraliner para platón
Carpa plana	Carpa plana en lona para platón tipo riel para camioneta 4x4

4.7 Obligaciones del Contratista

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, Técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con el presente proceso contractual.
- Proveer el vehículo con sus respectivos accesorios en óptima calidad.
- Entregar el vehículo objeto de la presente contratación, en el tiempo establecido el cual deben ser nuevos modelo 2013 o 2014.
- Cumplir con los términos de la garantía otorgada al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia conforme a la cobertura de la misma.
- Prestar los servicios de mantenimiento correctivo, el cual debe incluir cambios en partes por defectos de fabricación que deban hacerse a los elementos objeto de esta contratación en virtud de corregir fallas o errores que se presenten durante la ejecución normal durante el período de la garantía, y que estén incluidos en la cobertura de la misma.
- Entregar el vehículo, con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT- por un año contado a partir de la entrega del vehículo, matriculado y con placa oficial con impuestos al día (Pago por el tiempo restante del año 2013) sin costo adicional.
- Entregar todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad del vehículo automotor a nombre del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Garantizar la calidad del producto por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, restituir los elementos o productos sin costo alguno para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.

4.8 Obligaciones del Contratante

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

- Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
- Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

4.9 Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la elaboración del estudio de mercado o análisis económico, se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para la adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con platón para cumplir con las necesidades de desplazamiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con sus respectivas especificaciones técnicas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del bien o servicio a adquirir:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EMPRESA 1	EMPRESA 2	PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
Vehículo tipo camioneta 4 x 4 doble cabina con platón							
Vehículo	Vehículo tipo camioneta 4 x 4 doble cabina con platón	Número	1	\$ 86,600,000	\$ 84,700,000	\$ 85,650,000	\$ 85,650,000
Duraliner	Duraliner para platón	Número	1	\$ 850,000	\$ 758,360	\$ 804,180	\$ 804,180
Película de seguridad	Película de seguridad para vidrios laterales y trasero (Incluye	Global	1	\$ 250,000	\$ 141,000	\$ 195,500	\$ 195,500

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

	instalación)						
Kit de carretera	Kit de carretera	Número	1	\$ 80,000	\$ 69,200	\$ 74,600	\$ 74,600
Carpa plana para platón	Carpa plana en lona para platón tipo riel para camioneta 4x4	Número	1	\$ 850,000	\$ 868,250	\$ 859,125	\$ 859,125
Gastos de matrícula	Gastos de matrícula (incluye tramite)	Número	1	\$ 450,000	\$ 445,000	\$ 447,500	\$ 447,500
SOAT	SOAT por un año	Número	1	\$ 470,000	\$ 469,600	\$ 469,800	\$ 469,800
Impuestos soportados	Impuestos soportados hasta diciembre 31	Número	1	\$ 741,000	\$ 779,234	\$ 760,117	\$ 760,117

TOTAL GENERAL	\$ 89,260,822
----------------------	----------------------

En razón a lo anterior el valor estimado del presupuesto del presente proceso asciende a Ochenta y nueve millones doscientos sesenta mil ochocientos veintidós pesos m.l. (\$89.260.822) con IVA incluido.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente adelantar el proceso de selección indicado en el presente estudio previo, a través de la modalidad de selección de licitación pública, bajo el procedimiento de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad no cuenta con la plataforma tecnológica necesaria para su realización de manera electrónica, lo cual se encuentra debidamente certificado por el Director del Instituto; y se trata de una adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización conforme a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.2.1.1 del Decreto 734 de 2012 que establece:

“Artículo 3.2.1.1 Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Artículo 3.2.1.2. Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos.”

El numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, reza:

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

De lo anterior, se determina que por ser un contrato de compraventa de bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas, y al exceder su presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía, este debe adquirirse bajo la modalidad de licitación pública por el procedimiento de subasta inversa presencial tomando como fundamento de derecho la siguiente normatividad:

El artículo 3.2.1.1.1° del Decreto 734 de 2012 y siguientes, reglamentan lo concerniente a la subasta inversa, definiéndola y estableciendo su aplicación de la siguiente forma:

“Artículo 3.2.1.1.1 ° Definición de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

Artículo 3.2.1.1.2° Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Las subastas podrán tener lugar por ítems o por lotes, entendidos estos como un conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos como un todo, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización...”

LIMITACIÓN A MYPES

De conformidad con el artículo 4.1.2° del Decreto 734 de 2012, el presente proceso de selección se podrá limitar a MYPES, pues el presupuesto oficial no supera los US\$ 75.000 dólares americanos, para lo que se deberá recibir mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPES y que estas MYPES que manifieste interés acredite mínimo un año de existencia.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO

En cumplimiento del artículo 2.1.1° en concordancia con el artículo 8.1.17° del Decreto 734 de 2012 y luego de consultada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, se

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

tiene que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, toda vez que nos encontramos frente a una exclusión de aplicabilidad en razón de la limitación que debemos hacer a Mypes, ya que por no superar la suma de US\$75.000, se encuentra para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Lo anterior, dando cumplimiento al numeral 3° del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y de acuerdo con el artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, la oferta más favorable será aquella con el menor precio, concordante con el artículo 3.2.1.1.2° del mismo Decreto, que indica que se tendrá como único criterio de evaluación el precio. No obstante para la habilitación de las propuestas se procederá a verificar la capacidad jurídica, financiera y de organización, así como la experiencia de los proponentes mediante los siguientes:

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
JURIDICO	Carta de Presentación de la Oferta	Diligenciar Formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal o consorcio	Si hay lugar a ello.
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si lo requiere
	Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o Registro Mercantil	Expedición no superior a 30 días
	Cédula de ciudadanía representante legal	Fotocopia
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Certificado no superior a 3 meses. Consultado por la entidad
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, proponente y representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Certificado del último boletín. Consultado por la entidad
	Paz y salvo de pago de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar Formato
	Condición de Mipyme	Según el caso. Diligenciar y firmar formato
	Garantía de seriedad de la oferta	Por valor del 10% del presupuesto oficial del lote en el que participe.
TECNICO	Registro Único de Proponentes (RUP)	Expedición no superior a 30 días
	Experiencia	
	Conformidad con la especificaciones técnicas	
FINANCIERO	Capacidad Financiera	
	Capacidad de Organización	

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

	Propuesta Económica	
--	---------------------	--

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se determinan los riesgos en los siguientes términos:

Desde el punto de vista del contratista:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO
RIESGO CAMBIARIO: Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados, y/o el oferente adjudicatario plantea su rentabilidad en otra divisa, debe asumir las pérdidas o ganancias ocasionadas en las tasas de fluctuación en las tasas de cambio correspondientes, y deberá cubrir y soportar el 100% de la pérdida ocasionada por la fluctuación en la tasa cambio.	Baja	Bajo
RIESGO DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de fabricación e importación del bien objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente a la fabricación e importación del bien objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.	Baja	Bajo
RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes, al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.	Baja	Bajo
PÉRDIDA DEL BIEN: La pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección, está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo	Baja	Bajo

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

<p>a satisfacción. En todo caso, el contratista deberá entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el bien objeto del presente proceso de selección, por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección. El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurridos antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por el contratista, salvo que la administración se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no lo hubiera destruido sin la mora de administración.</p>		
<p>CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN: Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.</p>	Media	Medio
<p>Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.</p>	Baja	Bajo
<p>Atentados terroristas o situaciones de orden público que impidan la normal ejecución de las actividades contractuales</p>	Media	Medio
<p>Desabastecimiento de los productos</p>	Baja	Bajo
<p>Demoras en importación o nacionalización, riesgo asumido por el oferente adjudicatario.</p>	Baja	Bajo

Desde el punto de vista del Contratante:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO
<p>Expedición de nuevas normas que afecten la ejecución del contrato.</p>	Baja	Bajo
<p>FUERZA MAYOR OCASO FORTUITO: los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.</p>	Baja	Bajo

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES.

Los mecanismos de cobertura de los riesgos señalados en el anterior numeral, además de las acciones allí indicadas, consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

Para el presente caso se exigirá una póliza que deberá contener la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y dos (2) años más

ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO
Profesional - Bienes

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
Profesional - Presupuesto

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Contratista - Financiero

WILLIAM ALFONSO GARCÍAS TORRES
Profesional - Jurídica y de Contratación

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELASQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero